## GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

## **ORDENANZA**

Número 243

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR CUATRO (4) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO

El Municipio de Quebradillas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar cuatro (4) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO

Este Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios

para la compra de dicho vehículo.

POR CUANTO

Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Quebradillas, donando los siguientes vehículos para ser utilizados por el Municipio antes mencionado.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Quebradillas	Mitsubishi	Montero	MU-1866	1997	270	JA4MR31HXVJ009037
	Mitsubishi	Montero	MU-1868	1997	272	JA4MR31H7VJ009366
	Ford	F-470	GM-7103	1992	648	2FDLF47MINCA59145
	Ford	Van	GM-6553	1992	433	1FDJS34M3NHB55966

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE ABRIL DEL 2001.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los siguientes vehículos al Municipio de Quebradillas.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie de Motor
Quebradillas	Mitsubishi	Montero	MU-1866	1997	270	JA4MR31HXVJ009037
	Mitsubishi	Montero	MU-1868	1997	272	JA4MR31H7VJ009366
	Ford	F-470	GM-7103	1992	648	2FDLF47MINCA59145
	Ford	Van	GM-6553	1992	433	1FDJS34M3NHB55966

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los

libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar

cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir

inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda

para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día <u>23</u> de abril del 2001.

Alcalde



Milagros Pabón Presidenta

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. <u>243</u>, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de abril de 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero Juan A. Martínez Cintrón Carmen Delgado Morales Carmen Báez Pagán Carmelo J. Ríos Santiago Ramón Ruiz Sánchez Miguel A. Negrón Urbina

Voto en contra de la Hon. Elsie Droz Rodríguez

Voto abstenido del Hon. Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de abril de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de abril del año 2001.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616